



Expte. núm.: **RB44029_Lote 2**

ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “ TRABAJOS FORESTALES DE MEJORA DEL HABITAT DEL UROGALLO EN COTIELLA Y EL TURBÓN. LOTE 2”.

La Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca inició la tramitación de un contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación para la ejecución de trabajos forestales de mejora de los hábitats en la Comunidad Autonoma de Aragón (expediente AMH AGMA 1/2022) denominado “ Trabajos forestales de mejora del habitat del urogallo en Cotiella y el Turbón. Lotes 1 y 2”.

El contrato, dividido en dos lotes, se ha tramitado a traves de la Plataforma de Contratación del Sector Público, invitando a las empresas que estaban homologadas en los grupos 1, 2 y 3, tal y como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con un presupuesto de licitación de 339.401,84 € (IVA incluido).

La invitación a ambos lotes se envió el día 17 de julio de 2024. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 1 de agosto se comprueba que han concurrido a la licitación del lote 2 las siguientes empresas:

- **GIL FORESTAL S.L., NIF B44187078**
- **JOGOSA, OBRAS Y SERVICIOS S.L.U., NIF B10301307**
- **B&R MEDIO NATURAL S.L., NIF B26464925**
- **CONTRATAS ANCAR S.L., NIF B44147197**
- **INFOSUR S.L., NIF B44147197**

El órgano de asistencia procedió al descifrado y posterior apertura del sobre presentado por cada una de las empresas que debería contener la oferta económica. De este modo, las ofertas presentadas son las siguientes:

Licitador	Criterio de adjudicación nº 1: Oferta económica SIN IVA	Criterios de adjudicación nº 2 a 7
GIL FORESTAL S.L	149.870,00 €	Manifiesta “SI” al compromiso de ejecución de los números 5, 6 y 7
JOGOSA, OBRAS Y SERVICIOS S.L.U	150.000,00 €	Manifiesta “NO” al compromiso de ejecución de todos los criterios

En el caso de las empresas B&R MEDIO NATURAL SL, CONTRATAS ANCAR S.L. e INFOSUR, S.L, el sobre no contiene la oferta económica, sino un escrito presentado por el licitador en el que indica lo siguiente:

- **B&R MEDIO NATURAL SL:**

“Tras recibir solicitud de oferta económica para contrato “TRABAJOS FORESTALES DE MEJORA DEL HABITAT DEL UROGALLO EN TURBÓN (ESPÉS) EXPTE: RB44029 LOTE 2”, y estudiar las unidades de obra que lo componen, nos vemos obligados a



Renunciar a dicha oferta, debido a que no tenemos disponibilidad, en estos momentos, de los medios mecánicos necesarios para su ejecución”.

- CONTRATAS ANCAR SL:

“Recibida invitación solicitud de oferta económica para el contrato “TRABAJOS FORESTALES DE MEJORA DEL HABITAT DEL UROGALLO EN TURBÓN (ESPÉS) EXPDTE: RB44029 LOTE 2”, basado en el Acuerdo Marco Homologación de empresas para la ejecución de trabajos forestales de mejora de los Hábitas en la Comunidad Autónoma de Aragón, nos vemos obligados a Declinar dicha oferta por NO DISPONER EN LA ACTUALIDAD DE LOS MEDIOS MECANICOS SUFICIENTES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN”.

- INFOSUR SL:

“RENUNCIAMOS A PRESENTAR OFERTA EN LA OBRA RB44029 “Trabajos forestales de mejora del hábitat del urogallo en Turbón y Cotiella”. Lote 1 y 2. POR QUE: No disponemos de la maquinaria solicitada en la obra (PROCESDORA Y AUTORCARGADOR)”.

En estos tres casos el órgano de asistencia decide “retirar la oferta a petición del licitador”. A continuación, se traladan las ofertas al técnico responsable de su valoración, para que emita informe al respecto. Se suspende la sesión hasta obtener el informe de valoración.

Con fecha 2 de agosto, se recibe informe de valoración, del cual se desprende el siguiente resultado:

Licitador	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7	Total
GIL FORESTAL S.L	15	0	0	0	15	10	5	45

La empresa JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS SLU, está homologada en los grupos 1 y 3, pero no el 2, por lo que no cumple el requisito previsto en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A la vista de lo anterior, el órgano de asistencia decide dar por concluida la sesión proponiendo al órgano de contratación la exclusión de la empresa JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS SLU por no estar homologada en el grupo 2 y por otro lado la declaración de DESIERTO, puesto que la empresa GIL FORESTAL S.L. es la única clasificada, pero ha resultado propuesta como adjudicataria para el lote 1 del mismo contrato, habiendo manifestado su preferencia por el mismo.

Vista el acta del órgano de asistencia de fecha 3 de septiembre de 2024 y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Consejero de Medio Ambiente y Turismo, y visto el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo,

RESUELVE



Primero: Declarar desierto el contrato basado nº RB44029 “Trabajos forestales de mejora del hábitat del Urogallo en Cotiella y el Turbon. Lote 2”, por no haber licitadores que cumplan con los requisitos previstos en los pliegos de la licitación.

Segundo: Publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Turismo, en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

Fdo.: Manuel Blasco Marques